



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Norma Mardenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

AMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

1,533 **20** **ENERO** **20**
DE **DE** **DE 20**

CUAL:

SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA D & D, S.A.

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

6639 - 639.

Yo, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-316-581.

CERTIFICO:

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

19 FNE 2021

Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá



CERTIFICADO

Elie Rimon Delia O'Rourke



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----ESCRITURA PÚBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (1,533)-----

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**

Panamá, 20 de enero de 2020

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciada **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), comparecieron personalmente **VICTOR QUIÑONES LUNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y tres-doscientos veinticinco (8-143-225) y **DELIA BERDIALES BEDOYA DE PAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-seiscientos treinta (8-723-630), personas a quienes conozco, y me entregaron para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español el cual contiene el Pacto Social de la sociedad denominada **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento.---Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Esta Minuta ha sido refrendada por el Licenciado **EDGARDO LOPEZ**, con domicilio en Calle 58, Obarrio, Edificio Office One, Piso quince (15), Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales.--Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **Alexis Guerrel Rodríguez**, con cédula número ocho-cuatrocientos ochenta y seis seiscientos siete (8-486-607), y **Simion Rodríguez**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mi, la Notaria que doy fe.

-----Esta Escritura lleva el número de orden **MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (1,533)**-----

(FDO) -VICTOR QUIÑONES LUNA-----DELIA BERDIALES BEDOYA DE PAZ-----SIMION RODRIGUEZ-----ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ-----NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.



PROTOCOLIZACION: Los suscritos, **VICTOR QUIÑONES LUNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y tres-doscientos veinticinco (8-143-225) y **DELIA BERDIALES BEDOYA DE PAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-seiscientos treinta (8-723-630), ambos domiciliados en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el propósito de formar una sociedad anónima conforme a las disposiciones de la Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), por este medio establecen, forman y acuerdan el siguiente PACTO SOCIAL:-----**PRIMERO:** El nombre de la sociedad es **DV & D EDUCADORES ASOCIADOS, S.A.**-----**SEGUNDO:** La sociedad se dedicará a las siguientes actividades: Educativas. Importación, exportación y/o distribución de todo tipo de artículos de mercancía seca en general, compra, venta, administración y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios y de terceros.--Además podrá dedicarse a cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes de la República de Panamá, o que permitan estas en el futuro, fines todos que la sociedad podrá ejercer dentro o fuera de la República de Panamá.----**TERCERO:** El capital social autorizado de la sociedad es **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS** (US\$10,000.00), dividido en cien (100) acciones nominativas de Cien Dólares (US\$100.00) cada una. Que el capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más una suma determinada con respecto a cada acción que se emita, y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta Directiva.----**CUARTO:** Los suscriptores del presente Pacto Social convienen en suscribir una (1) acción cada uno. La Junta Directiva de la sociedad autorizará la emisión de acciones de la sociedad y proveerá su colocación.-----**QUINTO:** El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá establecer sucursales o agencias con domicilio dentro o fuera de la República de Panamá.- **SEXTO:** El agente residente de la sociedad lo será **EDGARDO LOPEZ**, abogado en ejercicio, con domicilio en Calle 58, Obarrio, Edificio Office One, Piso quince (15), Oficina quince cero ocho (1508), Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales. El Agente Residente no es Representante Legal de la sociedad y por tanto no es responsable por los actos que la sociedad lleve a cabo.--El Agente Residente no tiene autorización para contraer obligaciones a nombre de la sociedad ni gravar en forma alguna las propiedades de esta y no podrá intervenir o representar a la misma en ninguna de sus operaciones o actos sociales o mercantiles o

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

notificaciones legales o de cualesquiera naturaleza, a menos que tenga autorización expresa o poder de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas, expedida conforme a la Ley.

Dicho Agente Residente podrá ser removido de su cargo, en cualquier momento, pero siempre y cuando se le cancelen cualesquiera sumas de dinero que le adeude la sociedad por cualquier concepto.----**SEPTIMO:** El número de los primeros Directores de la sociedad será de tres (3), sus nombres y direcciones son los siguientes: **VICTOR QUIÑONES LUNA, DELIA BERDIALES BEDOYA DE PAZ, LUIS PAZ**, todos con domicilio en Arraiján, Corregimiento Cerro Silvestre.

Lluvia de Oro 2, calle novena, Ciudad de Panamá Oeste, República de Panamá.----**OCTAVO:**
La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta de conformidad con la ley.----

NOVENO: Los dignatarios de la sociedad serán elegidos en la forma y en los términos que queden establecidos los estatutos de la sociedad.---Mientras se haga nueva elección quedan nombrados los primeros dignatarios de la sociedad las siguientes personas: -----

PRESIDENTE-SECRETARIO----- **VICTOR QUIÑONES LUNA**

TESORERA----- **DELIA BERDIALES BEDOYA DE PAZ**-----

DECIMO: El Presidente ejercerá la Representación Legal de la sociedad y será el funcionario ejecutivo de la misma. -En su defecto por ausencia o simple inhabilidad, lo será quien designe la

Junta de Accionistas.----**DECIMO PRIMERO:** La Junta de Accionista en pleno podrá

hacer, alterar o derogar los estatutos de la sociedad, modificar la Junta Directiva, fijar y variar de tiempo en tiempo las cantidades del capital social que mantendrá en reserva para

cualquier fin lícito----**DECIMO SEGUNDO:** La Junta de Accionistas podrá celebrar

reuniones, mantener uno o más oficinas y llevar los libros de la sociedad en los sitios que la misma

Yo, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario Público Sexto

del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-316-581.

CERTIFICO:

junta de tiempo en tiempo designe, dentro o fuera de la República de Panamá.---**DECIMO**

TERCERO: El Presidente y el Secretario de la sociedad quedan facultados para abrir cuentas

bancarias en representación de la sociedad y firmar cualesquiera documentos que requieran

la firma de los mismos y en su defecto lo podrá hacer quien designe la Junta de Accionistas

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA

CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL

VEINTE (2020).-----



